



**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: TEM000367

FOLIO TRÁMITE: 671.653

FECHA EXPEDICIÓN

24-noviembre-2021

NOMBRE: SILVA ZARATE RAFAEL

UBICACIÓN: I. ISAAC ABRIAGA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: RAFAEL DAVALOS

CALLE CRUCE 2: JUAN BAUTISTA CERALLOS

GIRO: VARIOS COCOS Y CAÑAS

SUPERFICIE: 300 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: 1846

INTERIOR:

TEMPORADA NAVIDEÑA

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

\$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:37 a

A: 11:00:37 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:14 a

A: 11:00:14 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:14 a

A: 11:00:14 p

NAVIDEÑO : NUEVA SANTA MARIA

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EXERCISO FISCAL 2021

P. I. Alfonso

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

SILVA ZARATE RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.